**CONSULTA CIUDADANA SOBRE PLAN TECNICO FUNDAMENTAL DE GESTIÓN Y MANTENCIÓN DE REDES, QUE REGULA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y RETIRO DE LINEAS Y OTROS ELEMENTOS AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS**

**I.- INTRODUCCIÓN**

Con el objetivo de llevar a cabo procesos reglamentarios participativos e inclusivos, y fundamentalmente dada la dimensión social y urbana de la materia, la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) somete a consulta pública el contenido y alcance de la propuesta de reglamento elaborada para regular aspectos concernientes al cableado aéreo y subterráneo y demás elementos de las redes de telecomunicaciones que ocupan el espacio público, de modo que todos los actores que tengan interés en el tema -ciudadanos, empresas, academia, organizaciones de consumidores, ONGs, colegios profesionales, sector público y comunidad en general- puedan participar y contribuir con información relevante que servirá como insumo para ponderar los aspectos técnicos, económicos, jurídicos y sociales, que debieran tenerse en consideración.

Adicionalmente, en virtud de la reciente publicación de la Ley N°21.172, modificatoria de la Ley General de Telecomunicaciones y conducente, entre otros aspectos, al retiro y remoción del cableado y otros elementos en desuso -sea en un régimen permanente de operación, sea respecto de los cables y otros elementos acumulados históricamente por las empresas de telecomunicaciones en el espacio público- resulta también necesario generar normativa reglamentaria y técnica que permita ejecutar adecuadamente lo que aquélla mandata, precisando las obligaciones de los concesionarios y permisionarios de servicios de telecomunicaciones que cuenten con dichos elementos en lo concerniente a su “adecuada instalación, identificación, modificación, mantención, ordenación, traslado y retiro…”. Lo anterior -precisamente y según señala la citada ley- de conformidad a la normativa reglamentaria precedentemente citada.

Si bien el documento corresponde a un reglamento de carácter técnico de aquellos contemplados en el artículo 24° de la Ley N°18.168, los objetivos específicos y externalidades positivas que se desprenden o se buscan en base a los objetivos generales antes indicados, dicen relación con:

1. Mejorar la calidad de vida de las personas.
2. Proteger la integridad de las personas y bienes públicos y privados, evitando accidentes por instalaciones en mal estado, procurando la estandarización de instalaciones y la generación de procedimientos ante emergencias.
3. Contribuir al ornato, evitando instalaciones excesivas y/o defectuosas de cables o elementos de redes.
4. Prohibición de dejar basuras de cualquier tipo derivadas del despliegue de redes de telecomunicaciones.
5. Contribuir al despeje y libre circulación, eliminando la obstrucción vehicular y peatonal, regulando las instalaciones y procedimientos de intervención para limitar las obstrucciones de este tipo.
6. Asegurar la visibilidad y seguridad, evitando la obstrucción de cámaras de seguridad, señaléticas públicas, semáforos, visión de los conductores y personas, a través de estandarización de las instalaciones.
7. Minimizar el impacto al medio ambiente, tanto debido al uso de materiales inapropiados como a la afectación de las especies arbóreas.
8. Evitar el corte y degradación de servicios a través de condiciones mínimas de seguridad, estandarización de instalaciones y procedimientos preventivos y correctivos.

En cumplimiento de lo anterior, la normativa que se propone considera cinco ámbitos de acción:

1. Estandarización e identificación de las instalaciones
2. Mantenimiento:
   1. Preventivo
   2. Correctivo:
      1. Denuncias
      2. Plan de retiro y ordenación (régimen permanente y transitorio)
3. Procedimiento ante emergencias
4. Traslado de tendidos producto de obras de mejoramiento del espacio público
5. Hipótesis de soterramiento obligatorio
6. Inventario de redes de concesionarios y permisionarios

Por su parte, la presente consulta se estructura en dos partes, las que podrán ser comentadas/respondidas en forma total o parcial, conjunta o alternativamente, mediante:

1. Opinión respecto de cada artículo del borrador del reglamento propuesto
2. Respuestas a cuestionario de consultas

**II.- DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO PROPUESTO**

El reglamento se estructura de la siguiente forma:

* TITULO I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones
* TITULO II: Condiciones y exigencias respecto  de la instalación e identificación de las redes de telecomunicaciones
  + CAPITULO I: Ocupación de los BNUP
  + CAPITULO II: De las redes fijas aéreas
  + CAPITULO III: De las redes fijas subterráneas
  + CAPITULO IV: De las redes móviles
* TÍTULO III: Del mantenimiento, ordenación y retiro de las redes de telecomunicaciones.
  + CAPITULO I: Disposiciones generales.
  + CAPITULO II: De las emergencias y otras situaciones a corregir
  + CAPITULO III: Del mantenimiento preventivo
  + CAPITULO IV: Del mantenimiento correctivo
* TÍTULO IV: De las condiciones de seguridad
* TÍTULO V: Condiciones de soterramiento obligatorio
* TÍTULO VI: De las modificaciones viales o cambios de trazado
* TÍTULO VII: De las obligaciones de informar sus tendidos aéreos y subterráneos (Mapas e Inventario de red)
* TÍTULO VIII: Disposiciones generales
* Disposiciones transitorias: Del Plan de retiro y ordenación (Criterios de priorización y procedimiento)

**III.- LA CONSULTA**

Junto con la posibilidad de comentar o hacer sugerencias respecto de los artículos del texto propuesto, se plantean una serie de consultas generales y específicas, las que se estructuran en base a los siguientes temas:

1. Estandarización de las instalaciones y elementos
2. Mantenimiento preventivo y correctivo
3. Procedimiento ante situaciones de emergencia
4. Traslados de tendidos por obras viales
5. Inventario de redes de concesionarios y permisionarios
6. Procedimiento de planes de retiro y ordenamiento de cables y elementos en desuso o inadecuadamente instalados
7. Generales

**Contenido de las preguntas**

1. **Estandarización de las instalaciones y elementos:**

1.- ¿Qué elementos de red de planta externa cree que debieran ser identificados y de qué forma?

2.- ¿Qué tipos y formas de estandarización para las redes de planta externa debieran considerarse en las normativas?

3.- ¿Cree que debiera promoverse la compartición de infraestructuras tanto aéreas como soterradas?; ¿Qué criterios u obligaciones de compartición de infraestructura tanto para red aérea como soterrada cree debieran aplicarse? Explique en detalle.

4.- Con respecto a las holguras en cableado aéreo para atender demanda futura, ¿cuál debiera ser el criterio máximo para permitirlas (tiempo y cantidad)?

5.- ¿Tiene Ud. alguna opinión o comentario adicional respecto a cualquier tema a considerar respecto a la estandarización de las instalaciones y elementos de las redes de telecomunicaciones?

1. **Mantenimiento preventivo y correctivo**

1.- Se han identificado algunos problemas que afectan la calidad de vida de las personas, tales como riesgos a la seguridad de peatones y vehículos por cables a baja altura, afectación al ornato, acumulación de basuras, obstrucción a la circulación vehicular y peatonal, obstrucción de cámaras de seguridad y señalética, y otros ¿Qué anomalías o problemas específicos Ud. identifica en base a lo anterior, sea respecto de redes aéreas o subterráneas y cómo cree que pueden solucionarse?

2.-El mantenimiento preventivo tiene por objeto prever posibles fallas y riesgos que afecten a las personas y propiedad pública y privada, como también a los usuarios de servicios de telecomunicaciones. ¿Cree adecuado incluir obligaciones de realizar planes de mantenimiento preventivo? ¿Qué alcances, criterios y forma de aplicarlos cree debieran considerarse en su planificación y ejecución?

3.- El mantenimiento correctivo aplica ante la evidencia de una situación anómala que debe ser rectificada. ¿Qué alcances, criterios y forma de aplicarlo cree debieran considerarse en su planificación y ejecución?

1. **Procedimiento ante situaciones de emergencia**

1.- ¿Qué procedimiento de actuación ante situaciones de emergencia recomienda?

2.- ¿Cómo definiría las situaciones de emergencia?

3.- ¿Con qué plazo debieran abordarse las situaciones de emergencia?

4.- ¿Quiénes debieran estar habilitados para denunciar situaciones de emergencias y por qué medios o procedimiento?

1. **Traslados de tendidos por obras viales o de mejoramiento urbano**

1.- Debido a obras viales y otras intervenciones en el espacio público, los operadores de telecomunicaciones deben trasladar y/o adaptar sus redes. ¿Cuál es el proceso que debiera seguirse para optimizar los tiempos y recursos involucrados por parte de los mandantes (organismos públicos que ordenan la ejecución de la obra), de los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones, de las empresas de distribución eléctrica y otros que pudieran intervenir en el proceso?

2.- Debido a obras viales y otras intervenciones, los operadores de telecomunicaciones deben trasladar y/o adaptar sus redes. ¿Qué informaciones cree debieran entregar los concesionarios y permisionarios para permitir que los mandantes de dichas obras puedan evaluar adecuadamente los impactos y costos del proyecto?

3.- ¿Qué medidas debieran tomarse en caso de incumplimiento de parte de un concesionario o permisionario de los requerimientos del mandante y por ende generar retrasos en la obra pública?

1. **Inventario de redes de concesionarios o permisionarios**

- ¿En qué formato cree se debiera disponibilizar y/o visibilizar la información de las redes de los concesionarios y permisionarios para ser utilizados en el “Procesos de retiro y ordenación” de redes al que se refiere la Ley N°21.172?

1. **Procedimiento de planes de retiro y ordenamiento de cables y elementos en desuso, e inadecuadamente instalados (de lo actualmente instalado)**

1.- De acuerdo al procedimiento descrito en el articulado transitorio del borrador de reglamento, ¿Tiene comentarios o aportes respecto a quienes debieran participar en cada una de las etapas o actividades?

2.- ¿Tiene comentarios o aportes respecto de cada una de las actividades del procedimiento de retiro y ordenación?, en especial las actividades “Obtención zonas de retiro y ordenación” por parte de municipios y operadores, “Procesamientos, cruce y depuración de las zonas de retiro y ordenamiento”.

3.- ¿Para la actividad “generar plan en fases”, ¿Qué meta anual en kilómetros o cuadras encuentra adecuada para ser aplicados a nivel nacional para el plan de retiro y ordenación?

4.- ¿Para la actividad “generar plan en fases”, ¿Qué criterios recomienda sean aplicados para distribuir la meta nacional en regiones y en comunas? Algunos criterios pueden ser poblacional, geográfico urbano-rural, etc; otros se entregan en el artículado transitorio del borrador de reglamento.

5.- ¿En qué momento cree Ud. debieran calificarse como desecho los cables o elementos definidos como tal, considerando que desde esa calificación se inicia el plazo máximo legal a los operadores para que retiren u ordenen?

6.- Respecto de la ejecución propiamente tal de las etapas del plan, a nivel comunal, ¿Cómo debiera coordinarse dicha ejecución con cada municipio?

1. **Generales.**

Indique si tiene observaciones, comentarios y sugerencias sobre la materia objeto de la propuesta reglamentaria sometida a consulta no recogidas en los apartados anteriores.

